

SANTA CRUZ, Noviembre 03 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 1125 de fecha 24.10.2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando el servicio de transporte para encuestador del Registro Social de Hogares.
5. Cotización del proveedor José Elías Peña Becerra, RUT: 6.980.382-2.
6. Copia licencia de conducir y copia documentos del vehículo.
7. Certificado de Disponibilidad Financiera S/N.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-675-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar el servicio de transporte para el encuestador de del Registro Social de Hogares, según Memorándum N°1125 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor José Elías Peña Becerra, RUT: 6.980.382-2., conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N.º 114.05.01.001.001.094 Registro Social de Hogares 2023.

**DECRETO EXENTO N°4.782**

1. **APRUEBENSE**, los Términos de Referencia del presente servicio.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **JOSÉ ELIAS PEÑA BECERRA, RUT: 6.980.382-2**, por la suma de **\$ 200.000 EXENTO DE IVA**, por servicio de transporte.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-675-SE23 al proveedor **JOSÉ ELIAS PEÑA BECERRA, RUT: 6.980.382-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.094 Registro Social de Hogares 2023.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.

**1 \*Adquisiciones**

**2 \*Transparencia**